

Resolución Gerencial General Regional N° 129 -2010-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 25 FEB. 2010

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 082-2010 -Gobierno Regional del Callao -GGR del 08 de Febrero de 2010, y el Informe N° 185-2010-GRC/GA-OL de fecha 22 de febrero de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Vistos se aprobó el **Nuevo Expediente de Contratación** para la contratación de dos (02) Profesionales Abogados para el Patrocinio de Procesos Judiciales transferidos por el Ministerio de Salud (Dirección de Salud del Callao I) al Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante **Informe N° 185- 2010-GRC/GA-OL** el Jefe de la Oficina de Logística solicita la conformación del Comité Especial proponiendo a sus miembros, toda vez que para la Contratación de dos (02) Profesionales Abogados para el Patrocinio de Procesos Judiciales transferidos por el Ministerio de Salud (Dirección de Salud del Callao I) al Gobierno Regional del Callao corresponde la realización de un proceso de selección del Tipo: Adjudicación Directa Selectiva;

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, teniendo necesariamente alguno de los miembros conocimiento técnico en el objeto de contratación;

Que, el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en concordancia con el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones, establece que los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, el Artículo 25° de la antes referida Ley de Contrataciones del Estado, establece que los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables de que el proceso de selección se encuentre arreglado conforme a ley y responden administrativa y/o judicialmente en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo, que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable., en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable;

Que, el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, siendo solidariamente responsable de su actuación;

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad o al funcionario a quien se le hubiere delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-Región Callao-PR de fecha 29 de Abril de 2009 y su modificatoria;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Constituir un Comité Especial que se encargará de conducir el proceso de selección correspondiente a la **Contratación de Dos (02) Profesionales Abogados (ABOGADO I y ABOGADO II) para el Patrocinio de Procesos Judiciales transferidos por el Ministerio de Salud (Dirección de Salud del Callao I) al Gobierno Regional del Callao**, el cual corresponde a una Adjudicación Directa Selectiva y deberá estar conformado de la siguiente manera:

- | | | |
|---|----------------------------------|------------|
| • | ABOG. ROBERTO MELENDEZ AREVALO | PRESIDENTE |
| • | ABOG. MARIA URSULA PARDO VENERO | MIEMBRO |
| • | ABOG. JACKELINE MURGA PIZARRO | MIEMBRO |
| • | ABOG. CARLA ELENA GALARZA RICHLE | SUPLENTE |
| • | ABOG. AURELIO ADAN NUNURA POZO | SUPLENTE |
| • | ABOG. LUIS ROBERTO BONDY SEGUIN | SUPLENTE |

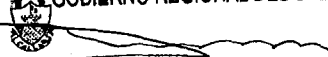


Artículo Segundo.- El **COMITÉ ESPECIAL** designado deberá llevar a cabo los procesos de selección a su cargo de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE con la presente resolución a los funcionarios y/o integrantes del Comité para que asuman las funciones de su competencia y **ENTREGUESE** al Presidente del Comité Especial el Expediente de Contratación aprobado y todas la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir con el cargo.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
22 FEB. 2010
RECIBIDO
No de Folio Hora 15:00

233811 (16-36)

473

INFORME N° 185-2010-GRC/GA-OL

A : ECO. MARIO SOZA FRASSINELLI
Gerente Regional de Administración

De : ECO. RICARDO BOCANEGRA SHEEN
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto : Designación de Comité Especial

Referencia : Contratación de dos (02) Profesionales Abogados para el Patrocinio de Procesos Judiciales transferidos por el Ministerio de Salud (Dirección de Salud del callao I)

Fecha : 22 de Febrero de 2010

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA GENERAL REGIONAL
24 FEB. 2010
RECIBIDO
N° de Folio Hora: 10:39
Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA GENERAL REGIONAL
455
24 FEB 2010
RECIBIDO
[Signature]

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación al asunto de la referencia a fin de solicitar a través de su despacho a la Gerencia de Asesoría Jurídica se sirva proyectar la Resolución Gerencial General Regional para la designación de los miembros del Comité Especial los cuales han sido designados por el Jefe del Área a través de las coordinaciones efectuadas para el proceso citado en la referencia y su aprobación de la misma a través de la Gerencia General Regional.

Es todo lo que informo, para fines pertinentes

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Eco. RICARDO A. BOCANEGRA SHEEN
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
23 FEB. 2010
RECIBIDO
Hora: 3:00 PM
Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
PASE A: [Signature]
PARA: [Signature]
FECHA: [Signature]

Se adjunta 03 Folios

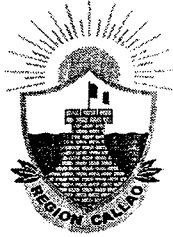
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
PASE A: [Signature]
PARA: [Signature]
FECHA: 24 FEB. 2010

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
PASE A: [Signature]
PARA: [Signature]
FECHA: 23/2/10



Handwritten notes or scribbles in the upper left quadrant.





08 FEB. 2010

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional

N° 082 -2010-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 08 FEB. 2010

VISTO

El Memorando N° 034-2010 –GRC/PPR/ARL del 26 de enero de 2010 emitido por la Procuraduría Pública Regional; el proveído s/n del 04 de febrero de 2010 emitido por la Gerencia de Administración al Informe N° 110-2010-GRC/GA-OL que remite el Informe de Valor Referencial N° 031-2010-GRC/GA-OL-BCT; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante de **Resolución Gerencial General Regional N° 041-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR** del 25 de enero de 2010 se **APROBÓ** el **Expediente de Contratación** correspondiente a la Contratación de dos (02) Profesionales Abogados para el **Patrocinio de procesos judiciales transferidos por el Ministerio de Salud** (Dirección de Salud del Callao I) al Gobierno Regional del Callao, Proceso de Selección de **Adjudicación Directa Selectiva**; Modalidad de Selección: **Procedimiento Clásico**; Sistema de Contratación: **A Suma Alzada**;

Que, el requerimiento antes descrito fue solicitado por la Procuraduría Pública Regional para el patrocinio de sus procesos judiciales transferidos por el Ministerio de Salud en el marco del proceso de transferencia funcional realizado en cumplimiento de la Ley N° 27783, D.S. N° 029-2008-PCM y la R.M. N° 772-2008/MINSA;

Que, según los Términos de Referencia presentados, se requerían dos (02) Abogados profesionales para el patrocinio de procesos judiciales transferidos por el Ministerio de Salud especializados en Derecho Laboral, con menos de dos años de ejercicio profesional en los diferentes ámbitos del Derecho, sea Derecho Civil, Procesal Civil, Penal, Procesal Penal, Constitucional y Contencioso Administrativo, con un plazo de servicio de once meses; con un monto total por cada servicio de S/.38,500.00, incluidos los impuestos de ley, cada uno, con forma de pago por informe a razón de S/.3,500.00, previa conformidad;

Que, la Procuraduría Pública Regional refiere que por error se consignó en los términos de referencia como plazo de ejecución del servicio once (11) meses, cuando lo que corresponde son diez (10) meses la prestación de los servicios requeridos; por lo que presenta nuevos términos de referencia para su aprobación;

Que, con tal motivo la Oficina de Logística emite nuevo informe de Valor Referencial, de acuerdo a los nuevos términos de referencia presentados por la Procuraduría Pública Regional, los mismos que, según refiere, se encuentra dentro de los rangos que el mercado laboral ofrece y concluye: el Valor Referencial para **Contratación de dos (02) Profesionales Abogados para el Patrocinio de procesos judiciales transferidos por el Ministerio de Salud (Dirección de Salud del Callao I)**, con un plazo de ejecución de diez meses, es de S/.70,000.00 incluidos los impuestos y otros gastos que correspondan de Ley; al que le corresponde las siguientes características: Procesos de Selección: **Adjudicación Directa Selectiva**, Modalidad de Selección: **Procedimiento Clásico**; Sistema de Contratación: **a Suma Alzada**;

Que, lo requerido por la Procuraduría Pública Regional, cuenta con cobertura presupuestal, a tenor del Informe elaborado por la Oficina de Presupuesto y Tributación No. 015-2010-GRC/GRPPAT/OPT, e incluido en la Resolución Gerencial General Regional N° 041-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR del 25 de enero de 2010, que aprobó el expediente de contratación;





CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
08 FEB 2010

ANTONY FERNANDEZ PARRANDA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Estando a lo solicitado por la Procuraduría Pública Regional, que ha elaborado los nuevos términos de referencia para la **Contratación de dos Profesionales Abogados para el Patrocinio de procesos judiciales transferidos por el Ministerio de Salud (Dirección de Salud del Callao I)** al Gobierno Regional del Callao, los cuales se encuentran conforme a los objetivos y metas Institucionales, cumpliendo con los requisitos para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal y fuente de financiamiento otorgado; habiéndose consecuentemente cumplido con las exigencias previstas y establecidas en el Memorandum Múltiple No.035-2009-GRC/GGR;

Estando a lo expuesto, con arreglo a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, al Decreto Legislativo, 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 184-2008-EF, a la Ordenanza No. 006 -2008 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias; y; en uso de las facultades delegadas mediante Resoluciones Ejecutivas Regionales Nos. 200 y 330-2009;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** la Modificación de los Términos de Referencia del **Expediente Contratación** para la Contratación de dos (02) Profesionales Abogados para el **Patrocinio de procesos judiciales transferidos por el Ministerio de Salud (Dirección de Salud del Callao I)** al Gobierno Regional del Callao, que fue aprobado en la **Resolución Gerencial General Regional N° 041-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR** del 25 de enero de 2010.

Artículo Segundo: **APROBAR**, como consecuencia del artículo precedente, el **Nuevo Expediente de Contratación** correspondiente a la **Contratación de dos (02) Profesionales Abogados para el Patrocinio de procesos judiciales transferidos por el Ministerio de Salud (Dirección de Salud del Callao I)** al Gobierno Regional del Callao; con un Valor Referencial Total por diez meses del servicio ascendente al monto total S/.70,000.00, incluido los impuestos y otros gastos que correspondan de Ley, con un Proceso de Selección de **Adjudicación Directa Selectiva**; Modalidad de Selección: **Procedimiento Clásico**; Sistema de Contratación: **A Suma Alzada**.

Artículo Tercero: **ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Administración disponer las acciones necesarias para realizar la Convocatoria del correspondiente Proceso de Selección.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
Atq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL





08 FEB. 2010

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DE
PROFESIONAL ABOGADO A CARGO DE PATROCINIO DE PROCESOS JUDICIALES
TRANSFERIDOS DEL MINISTERIO DE SALUD**

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Procuraduría Pública Regional.

DESCRIPCION BASICA O CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Contratación de un profesional Abogado, para el patrocinio de los procesos judiciales transferidos por el Ministerio de Salud (Dirección de Salud I Callao) al Gobierno Regional del Callao, en el marco del proceso de transferencia funcional realizado en cumplimiento de la Ley N° 27783, el Decreto Supremo N° 029-2008-PCM y la Resolución Ministerial N° 772-2008/MINSA.

El servicio comprende el patrocinio judicial en los diferentes ámbitos del Derecho, sea Derecho Civil, Procesal Civil, Penal, Procesal Penal, Constitucional y Contencioso Administrativo; sin ser esta enumeración limitativa.

El Abogado deberá informar mensualmente el estado de los procesos encomendados, así como proporcionar la información y documentación que le solicite el Procurador Público Regional, bajo responsabilidad.



TIPO DE SERVICIO REQUERIDO

Abogado Colegiado Titulado (Servicio Autónomo)

REQUISITOS MINIMOS DEL PROFESIONAL

- Profesional Abogado especializado en Derecho Laboral, con no menos de dos (02) años de ejercicio profesional en los diferentes ámbitos del Derecho, sea Derecho Civil y/o Procesal Civil y/o Penal y/o Procesal Penal y/o Constitucional y Contencioso Administrativo

PLAZO DE EJECUCION

Trescientos días calendarios, inicio al día siguiente de la firma del contrato.

MONTO TOTAL

S/. 35,000.00 (Treintaicinco Mil y 00/100 nuevos soles), incluidos los impuestos de ley.

LUGAR DE PRESTACION

Fuera de las instalaciones del Gobierno Regional del Callao

FORMA DE PAGO

Por informe Mensual: S/. 3,500.00 previa conformidad de la Procuraduría Pública Regional como Área usuaria.

N° de Informes: 10

SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada

